



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/002/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Licda. María Esmeralda Rangel Morales

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/002/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO. La circular DEOEPyPP/014/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.tolimán@ieeq.mx, en fecha veinticuatro de febrero, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/485/2024, así como al punto de acuerdo tercero del proveído de fecha veintitrés de febrero, emitido dentro del expediente 030/2008, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica
ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de treinta y seis fojas útiles, de las cuales cuatro con texto por uno de sus lados y treinta y dos con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con la Circular de cuenta y sus anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CMTM/AG/002/24.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Tolimán relacionadas con el Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral
del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe:



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán

